

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		70.976.646
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.042.334
	02	Venta de Servicios	02	5.042.334
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		364.005
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		363.995
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		65.570.287
	01	Libre		65.570.287
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		70.976.646
21		GASTOS EN PERSONAL	03	17.459.903
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.049.759
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.578.580
	01	Al Sector Privado		2.616.872
	002	Asistencia Social (ORASMI)	05	2.616.872
	02	Al Gobierno Central		10
	001	SENAPRED - Emergencias	06	10
	03	A Otras Entidades Públicas		47.388.692
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	06	41.137.688
	066	Programa de Violencia Rural	07	6.251.004
	09	A Unidades o Programas del Servicio		573.006
	041	Programa Diario Oficial	08	573.006
25		INTEGROS AL FISCO		697.841
	01	Impuestos		333.836
	99	Otros Integros al Fisco		364.005
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		190.523
	07	Programas Informáticos		190.523
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	06	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Corresponden a cobros de tarifas que el Diario Oficial realiza a organismos públicos y privados, por los servicios de publicación.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 356
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 119.704
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 90.215
 - En el Exterior, en Miles de \$ 10.868
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Asesores Art. 38 bis CPR 22
 - N° de Personas, otras contrataciones 100
 - Miles de \$ 4.127.483
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 28
 - Miles de \$ 520.875
- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 32.602
- 05 Además, se podrá transferir recursos a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena en un monto de hasta \$547.094 miles para financiar los programas del Subsidio al Consumo de Gas Domiciliario y Programa de Compensación al Gas, cuyos lineamientos serán definidos por la Subsecretaría del Interior.

De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.

- 06 Recursos destinados a financiar situaciones de emergencia y gastos no previstos cuya procedencia deberá ser determinada por el Ministro o Subsecretario del Interior.

Asimismo, podrán destinarse a aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público no ingresarán a sus respectivos presupuestos. Las resoluciones que autoricen gastos para abordar situaciones de emergencia serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que le corresponda ejercer posteriormente a la Contraloría General de la República.

Si el gasto dispuesto excediere el monto autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante la respectiva modificación presupuestaria la que deberá ser ingresada a la Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes a la constatación del exceso, y en todo caso, a más tardar el 31 de diciembre.

Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas con motivo de las emergencias, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades.

Los contratos celebrados por los Servicios Públicos y las órdenes de compra emitidas por estos, que se financien con cargo a estos recursos, podrán llevarse a efecto de inmediato, sin requerir previamente el certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de que posteriormente se cumpla con el trámite de toma de razón de las respectivas resoluciones ante la Contraloría General de la República.

El Ministerio del Interior o la Subsecretaría del Interior podrán disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas por dicha situación de emergencia.

Con cargo a estos recursos, durante la Fase de Respuesta y la Etapa de Rehabilitación podrá contratarse personal a honorarios por un período de hasta tres meses, en el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres y en las Delegaciones Presidenciales, sin las limitaciones de dotación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, cuando se encuentre vigente un decreto supremo que declare una zona afectada por catástrofe. Esta facultad no será aplicable a las emergencias derivadas de déficit hídrico. Las contrataciones, podrán ser renovadas por un período adicional de hasta tres meses, previa autorización de la Subsecretaría del Interior, la que deberá requerir, a su vez, la autorización de la Dirección de Presupuestos, tanto para

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

la contratación como la renovación de dichas contrataciones, cuando corresponda.

Con cargo a estos recursos podrán financiarse acciones, bienes y servicios destinados a atender situaciones de emergencia hídrica, siempre que la situación y la población afectada se encuentren registradas en la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) levantada por la Municipalidad correspondiente para el período respecto del cual se soliciten los recursos. Estas acciones podrán comprender medidas destinadas a enfrentar la falta de acceso al agua potable y el déficit hídrico, así como a asegurar la continuidad de los servicios de agua potable rural, incluido su abastecimiento mediante camiones aljibe.

Asimismo, podrán financiarse iniciativas de inversión destinadas a mitigar los efectos del déficit hídrico y la falta de acceso al agua potable, y a asegurar la continuidad de los servicios de agua potable rural, que por razones de emergencia, sean abastecidos mediante camiones aljibes o que eventualmente puedan dejar de prestar servicios y requieran dicho apoyo.

Ante situaciones de emergencia, la Subsecretaría del Interior podrá requerir a los órganos o servicios públicos y a las empresas que presten servicios de utilidad pública que resulten pertinentes, la información adicional necesaria para verificar la situación y la población afectada, así como para solicitar, asignar, entregar y controlar los recursos regulados en esta glosa. Los sujetos requeridos deberán proporcionar dicha información en el plazo, formato y medio que se indiquen en el respectivo requerimiento.

La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos por región y acciones implementadas con los recursos de estas asignaciones.

07 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas
- Miles de \$

2

55.282

Recursos destinados al financiamiento de iniciativas de fomento de actividades económicas y sociales, que hayan sido afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble; las que también podrán canalizarse a través de instituciones privadas. En el caso de instituciones públicas, los recursos transferidos no ingresarán a sus

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

respectivos presupuestos.

Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría del Interior podrá celebrar convenios de transferencia con las Delegaciones Presidenciales Regionales, Gobiernos Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble.

Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría del Interior podrá establecer campañas de información para el desarrollo de iniciativas que vayan en apoyo de las personas víctimas de violencia rural. Asimismo, la Subsecretaría del Interior podrá establecer más de un período de postulación dentro del año calendario para estos fondos, de conformidad a la cantidad de solicitudes que sean recibidas en cada una de las regiones.

La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados acerca de las personas beneficiarias y montos del beneficio. Además, deberá informar sobre los beneficios otorgados para la reconstrucción de los templos religiosos y escuelas afectadas.

08	De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:	
	a) Convenios con Personas Naturales:	
	- Número de Personas	16
	- Miles de \$	205.905
	b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	
	- Miles de \$	367.101
09	La Subsecretaría del Interior informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el período que han ejercido dichos cargos:	
	- Tipo de contrato.	
	- Calidad jurídica de contratación.	
	- Estamento en caso de ser planta o contrata.	
	- Descripción de funciones si se tratare de personal contratado a honorarios, de acuerdo con el acto administrativo aprobatorio.	
	- El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Interior (01, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

remuneraciones variables.

- Gasto de representación, en caso de que corresponda.